

RESOLUCIONES APROBADAS SOBRE LA BASE DE LOS INFORMES DE LA COMISION POLITICA AD HOC

INDICE

	<i>Página</i>
815 (IX). Denuncia formulada por la Unión Birmana acerca de la agresión cometida contra ella por el Gobierno de la República de China (29 de octubre de 1954) (tema 63)	7
816 (IX). Trato dado a las personas de origen indio en la Unión Sudafricana (4 de noviembre de 1954) (tema 22)	7
817 (IX). Admisión de nuevos Miembros en las Naciones Unidas (23 de noviembre de 1954) (tema 21)	8
818 (IX). Informe del Director del Organismo de Obras Públicas y Socorro a los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente (Naciones Unidas) (4 de diciembre de 1954) (tema 18)	8
819 (IX). Fortalecimiento de la paz mediante la eliminación de los obstáculos que impiden el libre intercambio de informaciones e ideas (11 de diciembre de 1954) (tema 69)	9
820 (IX). La cuestión del conflicto racial en el Africa del Sur resultante de la política de segregación racial (<i>apartheid</i>) del Gobierno de la Unión Sudafricana (14 de diciembre de 1954) (tema 23)	9
821 (IX). Denuncia de violación de la libertad de navegación en la zona de los mares de China (17 de diciembre de 1954) (tema 71)	10

815 (IX). Denuncia formulada por la Unión Birmana acerca de la agresión cometida contra ella por el Gobierno de la República de China

La Asamblea General,

Habiendo examinado el informe¹ de fecha 27 de septiembre de 1954 presentado por el Gobierno de la Unión Birmana acerca de la situación creada por la presencia de fuerzas extranjeras en su territorio,

Habiendo tomado nota del informe² del Comité Militar Mixto encargado de la evacuación de las fuerzas extranjeras del territorio de Birmania, que se ha esforzado por lograr el retiro de tales fuerzas extranjeras,

1. *Toma nota con satisfacción* de que ya han salido de Birmania casi 7.000 personas, entre componentes de las fuerzas extranjeras y sus familiares, y de que ello constituye una contribución apreciable a la solución del problema conforme a las recomendaciones de la Asamblea General;

2. *Manifiesta su satisfacción* por los esfuerzos realizados por los Gobiernos de los Estados Unidos de América y de Tailandia al contribuir a efectuar la evacuación;

3. *Deplora* que todavía queden en el territorio de la Unión Birmana contingentes considerables de fuer-

zas extranjeras provistas de una cantidad apreciable de armas y que estas fuerzas no hayan atendido a la declaración de la Asamblea General de que debieran salir del territorio de la Unión Birmana o dejarse internar;

4. *Declara* una vez más que dichas fuerzas debieran dejarse desarmar e internar;

5. *Asegura* al Gobierno de la Unión Birmana que seguirá viendo con interés y secundando sus esfuerzos por lograr la solución cabal de este grave problema;

6. *Insta* a todos los Estados a que adopten todas las medidas necesarias para impedir que se preste a dichas fuerzas extranjeras cualquier ayuda que las pueda capacitar para permanecer en el territorio de la Unión Birmana o para continuar sus actos de hostilidad contra este país;

7. *Invita* al Gobierno de la Unión Birmana a que informe a la Asamblea General de la situación según proceda.

*496a. sesión plenaria,
29 de octubre de 1954.*

816 (IX). Trato dado a las personas de origen indio en la Unión Sudafricana

La Asamblea General,

Recordando que en repetidos períodos de sesiones ha examinado la cuestión del trato dado a las personas de origen indio en la Unión Sudafricana y adoptado resoluciones acerca de la misma,

¹ Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, noveno período de sesiones, Anexos*, tema 63 del programa, documento A/2739.

² *Ibid.*, documento A/2740.

Habiendo tomada nota del informe³ de la Comisión de Buenos Oficios de las Naciones Unidas,

1. *Manifiesta su satisfacción* por la labor y los esfuerzos realizados por la Comisión de Buenos Oficios;

2. *Sugiere* a los Gobiernos de la India, el Pakistán y la Unión Sudafricana que se esfuercen por resolver la cuestión mediante negociaciones directas;

3. *Sugiere, además*, que las partes interesadas nombren a un gobierno, institución o persona con el fin de facilitar el acercamiento entre ellas y ayudarlas a resolver la controversia;

4. *Decide* que, si dentro de los próximos seis meses a partir de la fecha de la presente resolución, las partes no han llegado a un acuerdo sobre las sugerencias contenidas en los párrafos precedentes, el Secretario General designará a una persona para los fines anteriormente indicados;

5. *Pide* al Secretario General que informe a la Asamblea General en su próximo período ordinario de sesiones acerca de los resultados obtenidos.

497a. sesión plenaria,
4 de noviembre de 1954.

817 (IX). Admisión de nuevos Miembros en las Naciones Unidas

La Asamblea General,

Notando el creciente sentimiento general en favor de la universalidad de las Naciones Unidas, de las que podrán ser Miembros todos los Estados amantes de la paz que acepten las obligaciones consignadas en la Carta y que, a juicio de la Organización, estén capacitados para cumplir dichas obligaciones y se hallen dispuestos a hacerlo,

Habiendo examinado el informe⁴ de la Comisión de Buenos Oficios establecida por la resolución 718 (VIII) de la Asamblea General, de 23 de octubre de 1953,

Observando que, a pesar de todos los esfuerzos hechos por la Comisión de Buenos Oficios, el problema sigue sin solución,

Observando además la opinión formulada por la Comisión de Buenos Oficios de que todavía quedan posibilidades de llegar a un acuerdo y que "cabé esperar que los diferentes puntos de vista habrán de conciliarse dentro del espíritu de la Carta",

Manifiesta la estimación que le merecen la labor y los esfuerzos realizados por la Comisión de Buenos Oficios;

2. *Decide reenviar* al Consejo de Seguridad las solicitudes de admisión pendientes, acompañadas de las resoluciones completas de la discusión durante el actual período de sesiones de la Asamblea General, a fin de que el Consejo considere nuevamente y trate de formular recomendaciones positivas;

Pide al Consejo de Seguridad que examine la cuestión de las disposiciones del párrafo 11 de la Carta para facilitar la

labor de los Buenos Oficios que pro-

5. *Pide* al Consejo de Seguridad y a la Comisión de Buenos Oficios que informen a la Asamblea General durante el período de sesiones en curso, si ello fuera posible, y en todo caso durante el décimo período de sesiones.

501a. sesión plenaria,
23 de noviembre de 1954.

818 (IX). Informe del Director del Organismo de Obras Públicas y Socorro a los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente (Naciones Unidas)

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 194 (III), de 11 de diciembre de 1948, 302 (IV), de 8 de diciembre de 1949, 393 (V), de 2 de diciembre de 1950, 513 (VI), de 26 de enero de 1952, 614 (VII), de 6 de noviembre de 1952, y 720 (VIII), de 27 de noviembre de 1953,

Tomando nota del informe anual⁵ del Director del Organismo de Obras Públicas y Socorro a los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente (Naciones Unidas) y del informe especial⁶ del Director y de la Comisión Asesora del Organismo,

Tomando nota de que no se ha verificado la repatriación de los refugiados ni se han pagado a éstos las indemnizaciones a título de compensación, conforme a lo dispuesto en el párrafo 11 de la resolución 194 (III), y que la situación de los refugiados continúa siendo motivo de grave preocupación,

1. *Decide*, sin perjuicio de los derechos de los refugiados a la repatriación o a las indemnizaciones a título de compensación, prorrogar el mandato del Organismo de Obras Públicas y Socorro a los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente (Naciones Unidas) por un período de cinco años que finalizará el 30 de junio de 1960;

2. *Invita* al Organismo a proseguir sus consultas con la Comisión de Conciliación de las Naciones Unidas para Palestina en provecho de las respectivas tareas que les han sido confiadas, y con especial referencia al párrafo 11 de la resolución 194 (III);

3. *Pide* a los gobiernos de los países de la región que sigan colaborando con el Director del Organismo en la determinación y ejecución de proyectos que permitan asegurar la subsistencia de un número apreciable de refugiados;

4. *Decide* mantener el fondo de reincorporación de 200.000.000 de dólares, a reserva de las reducciones a que haya lugar por concepto de gastos ya efectuados;

5. *Aprueba*, para el ejercicio económico que terminará el 30 de junio de 1955, un presupuesto de socorro de 25.100.000 dólares y un presupuesto de reincorporación de 36.200.000 dólares;

6. *Pide* al Director que, en consulta con la Comisión Asesora del Organismo, estudie el problema de la asistencia que proceda prestar a otras personas con derecho a ser socorridas, especialmente a los niños y a los habitantes menesterosos de las aldeas situadas a lo largo de las líneas de demarcación, y que presente un informe al respecto;

⁵ *Ibid.*, Suplemento No. 17.

⁶ *Ibid.*, Anexos, tema 18 del programa, documento A/2717/Add.1.